



# 100 Motivos para decir SÍ a Europa

7/2/05

## A España le va bien en Europa

1. España ha recibido de la UE desde 1987 hasta 2003 un total de 183.636 millones de euros y ha aportado 98.367. Por tanto el saldo neto, esto es, la diferencia entre lo que España ha aportado y recibido de las arcas comunitarias, ha sido muy positivo; en total, **85.269 millones de euros de saldo neto**.
2. España ha recibido fondos netos de la UE por valor del **0,8% de su PIB durante cada año desde 1987**.
3. Las ayudas de la UE crean unos **298.000 empleos anuales en España**.
4. Nuestra renta *per cápita* era, en 1986, de apenas un 68% respecto de la media comunitaria. Ahora está en el 86%. **18 puntos porcentuales de convergencia en 18 años**.
5. El **90% de la inversión** que recibe España de todo el mundo proviene de la Unión Europea.
6. El **87% de los turistas** que nos visitan provienen de nuestros socios comunitarios.
7. En un sector tan clave para los españoles como el turismo, la desaparición de barreras y la adopción del euro nos han ayudado para que, en 2003, por ejemplo, hayan visitado nuestro país nada menos que **52,5 millones de personas**.
8. La UE fue en 2003 el destino del **74% de nuestras exportaciones** y fue el origen del **66% de nuestras importaciones**.
9. Las ampliaciones de los aeropuertos de Madrid y Barcelona; el metro de Sevilla, la Ciudad de las Artes de Valencia, la expansión del Puerto de Las Palmas... Estos son algunos de los grandes proyectos que se han hecho gracias a la ayuda del **Banco Europeo de Inversiones**.
10. Los fondos de la UE han financiado **cuatro de cada diez kilómetros** de nuestras autovías y autopistas.
11. Los españoles compartimos con otros 11 socios y vecinos la moneda única, el euro, un poderoso instrumento de estabilidad económica y financiera. **El euro simplifica** los viajes de placer y turismo y los negocios en Europa.
12. España es hoy uno de los países del mundo más **abiertos al comercio exterior**, por delante del Reino Unido, Francia o Italia.
13. De todas las ayudas que la UE está dedicando en el periodo 2000-2006 a la pesca, tan importante para nosotros, a España le

corresponderá casi la mitad; esto es un **46%, 1.712 millones de euros.**

contaminación atmosférica o en la protección contra riesgos naturales.

- 14.** En un sector clave como el campo, desde nuestro ingreso en la UE, las transferencias a España relacionadas con la política agraria se han multiplicado por treinta, al pasar de 210 millones de euros en 1985 a 6.400 millones de euros en 2004. **Las ayudas directas de la UE a España representan el 24% de nuestra renta agraria.**
- 15.** Gracias a la normativa comunitaria, los españoles podemos elegir la red telefónica, el móvil, la compañía de electricidad o de gas que queremos como usuarios. La **competencia ayuda** a que haya más calidad y mejores precios.
- 16.** Los españoles podemos **circular, estudiar, trabajar y residir libremente en cualquier país** de una Europa sin fronteras. Nuestros viajes, profesionales o turísticos, son más rápidos y más cómodos que nunca.
- 17.** Los **fondos sociales de la UE han llegado, sólo entre 2000 y 2003 a casi 16 millones de personas.** Los principales beneficiarios son los desempleados, los jóvenes, las mujeres y otros grupos con especiales problemas de inserción social.
- 18.** Más de **170.000 jóvenes** españoles han estudiado en universidades extranjeras gracias al **Pograma Erasmus** de la UE. Y cada vez serán más: en el curso académico 2002-2003, ya fueron 18.000 los jóvenes que se apuntaron a este programa, que obtuvo el Premio Príncipe de Asturias.
- 19.** El español que viaja a los países de la UE cuenta ya con la **Tarjeta Sanitaria Europea**, que le asegura tratamiento médico y quirúrgico en caso necesario.
- 20.** Los fondos de la UE también nos han ayudado a mejorar el **medio ambiente.** Hemos avanzado en la gestión de residuos, en el reciclaje, en la defensa ante la
- 21.** La UE también nos ha servido para mejorar la **lucha contra el terrorismo** y el crimen organizado. Compartimos con nuestros socios el esfuerzo de la policía y de la justicia en organismos como la Europol o iniciativas como la Orden Europea de Detención y Entrega de presuntos criminales.
- 22.** La cooperación policial y judicial en el seno de la UE ha dado resultados muy concretos en la lucha contra el terrorismo etarra: entre 1996 y 2004 se han practicado **397 detenciones de miembros o colaboradores de ETA** en Francia y otros países de la UE.
- 23.** *Tras los atentados del 11-M en Madrid, la UE aprobó, entre otras medidas, la llamada “cláusula de solidaridad”, por la que los países miembros actuarán conjuntamente en caso de que algunos de ellos sufra un atentado terrorista.*
- 24.** *A través de su implicación en el proyecto comunitario, España ha ido fortaleciendo sus vínculos con países con los que tradicionalmente no había mantenido relaciones estrechas desde un doble punto de vista político y económico-social.*
- 25.** *España ha conseguido que la Unión Europea se sienta implicada y apoye algunas de las regiones donde España ha concentrado históricamente mayores intereses, como el Mediterráneo – a través del Proceso de Barcelona – o Iberoamérica – a partir de las Cumbres Iberoamericanas y la creación de zonas de libre comercio.*

# Qué aporta la Constitución Europea:

*más solidaridad, más  
libertad, más eficacia*

- 26.** Una carta de Derechos Fundamentales para los ciudadanos. Muchos son **nuevos derechos no reconocidos aún en ninguna constitución**. Toda la legislación de la Unión Europea y todas sus acciones habrán de respetar estos derechos.
- 27.** **Un único documento** que agrupa los diversos tratados existentes. Más simplicidad, por tanto.
- 28.** **Se reafirma la doble legitimidad de la Unión:** una unión de Unión de Estados y de ciudadanos.
- 29.** Se resalta el **sistema de valores comunes** a todos los Estados miembros, que constituye el fundamento de la Unión.
- 30.** Se definen mejor los **objetivos y las competencias de la Unión**, así como los principios que rigen su actuación y su relación con los Estados miembros.
- 31.** Queda garantizado que **la Unión nunca se convertirá en un "superestado" centralizado** gracias al fuerte énfasis que se pone en la descentralización, a la obligación de respetar la identidad nacional de los Estados miembros ("también en lo referente a la autonomía local y regional") y a los principios que rigen la atribución y el ejercicio de las competencias de la Unión.
- 32.** **Mejora los tratados ya existentes**, con claros beneficios para los ciudadanos, para los Estados miembros (incluidas sus entidades regionales y locales) y para el funcionamiento efectivo de las Instituciones de la Unión Europea.
- 33.** La Unión se adherirá al **Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales**, de forma que será objeto del mismo control exterior que sus Estados miembros.
- 34.** **Se facilita la participación de los ciudadanos y la sociedad civil** en el proceso de debate de la Unión. Los ciudadanos podrán presentar propuestas sobre asuntos para los que, en su opinión, se requiera un acto jurídico de la Unión.
- 35.** **Se introducen, junto a las ya existentes, nuevas disposiciones de carácter social de aplicación general u horizontal a todas las políticas de la Unión** en cuestiones tales como la búsqueda de un elevado nivel de empleo, el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres o la supresión de todo tipo de discriminación.
- 36.** Se refuerza la **lucha contra la violencia de género**, obligando a los Estados a adoptar medidas para prevenir y castigar estos actos delictivos y para prestar apoyo y protección a las víctimas.
- 37.** **Se reafirma la política de cohesión económica, social y, ahora también explícitamente, territorial**, al tiempo que se señala que las distintas políticas comunes de la Unión deben participar en la realización de sus objetivos.

- 38.** Tendremos un Ministro de Asuntos Exteriores y un Servicio de Acción Exterior de la Unión, con lo que **aumenta notablemente la visibilidad de la Unión y su capacidad de actuar en el exterior.**
- 39.** **Se contempla por primera vez la ayuda humanitaria en un Tratado de la Unión,** proclamándose como uno de los objetivos de su acción exterior el auxilio a las víctimas de los conflictos y de las catástrofes naturales en el marco de un espíritu de solidaridad entre los pueblos.
- 40.** **Aumenta la eficacia en la lucha contra el terrorismo, el crimen organizado, y la inmigración ilegal y mejora la protección de las libertades y derechos de los europeos,** porque el espacio de libertad, seguridad y justicia pasa a estar sometido a los mismos instrumentos y procedimientos que el resto de las políticas comunes: voto por mayoría cualificada y codecisión entre Consejo y Parlamento.
- 41.** **Aumenta la flexibilidad, por medio, por ejemplo, de la cooperación reforzada,** cuando no todos los Estados miembros quieren o puedan seguir adelante al mismo tiempo con determinadas políticas.
- 42.** **Se simplifican los actos legislativos europeos y se aclara su terminología con el uso de un vocabulario más comprensible** ("leyes europeas", "leyes marco europeas", etc.); se aclara la diferencia entre instrumentos legislativos y ejecutivos.
- 43.** **Se implanta un nivel de control parlamentario que no existe en ninguna otra estructura supranacional**
- o internacional:** la aprobación de toda la legislación de la Unión Europea estará sometida al control previo de los Parlamentos nacionales y, con pocas excepciones, a la aprobación doble por parte de los Gobiernos nacionales (en el Consejo) y del Parlamento Europeo.
- 44.** **Los Parlamentos nacionales ejercen un importante papel:** recibirán puntualmente todas las propuestas que incumban a la Unión Europea con el fin de que puedan debatirlas con sus ministros antes de que el Consejo adopte una posición y obtendrán, asimismo, el derecho de oponerse a las propuestas legislativas si consideran que rebasan el mandato confiado a la Unión Europea.
- 45.** **Se refuerza el papel del Parlamento Europeo, que ahora elige al presidente de la Comisión.** Se establecerá así un vínculo con los resultados de las elecciones europeas.
- 46.** **Un nuevo procedimiento presupuestario requerirá la aprobación de todo el gasto tanto por el Consejo como por el Parlamento Europeo,** sin ninguna excepción.
- 47.** **El Parlamento Europeo podrá presentar propuestas para futuras revisiones de la Constitución;** el examen de cualquier modificación correrá a cargo de una Convención, salvo en caso de que el Parlamento lo considere innecesario.
- 48.** **El Consejo se reunirá en público cuando delibere y vote la legislación de la Unión Europea.**
- 49.** **Se refuerza el reconocimiento de la dimensión regional de la Unión** especialmente a través del reconocimiento de las funciones de los poderes locales y

regionales en el marco de la aplicación del principio de subsidiariedad.

**50. Se posibilita la traducción del texto del Tratado a las lenguas cooficiales españolas y se recoge en una Declaración aneja el compromiso de la Unión con la diversidad cultural** de Europa y la atención especial que prestará a estas y otras lenguas.

# Réplica a las objeciones

o políticos, están plenamente garantizados tanto en su dimensión individual como en su dimensión colectiva.

## 51. No es una Constitución

Es un Tratado por el que se establece una Constitución para Europa. Desde un punto de vista jurídico es un tratado internacional, pero desde el punto de vista de su contenido es una Constitución en la medida en que crea una ciudadanía europea, basada en los derechos y libertades de los ciudadanos de la Unión, y configura un espacio político y un ordenamiento jurídico propio. Por tanto, la expresión Tratado constitucional refleja de manera fiel la realidad de una unión que es, no sólo de Estados, sino también de ciudadanos, como señala el artículo 1.

## 52. Es larga

Hay que tener en cuenta dos cosas. En primer lugar, que en los 126 artículos de las Partes I, II y IV se contienen las disposiciones verdaderamente constitucionales del texto (la Constitución española cuenta con 169 artículos). En segundo lugar, que los 322 artículos de la Parte III describen los elementos básicos de todas las políticas internas y externas de la Unión y el funcionamiento de sus Instituciones cuidando del necesario equilibrio entre los intereses de todos los Estados miembros.

## 53. No respeta los derechos de los pueblos, sino sólo de los Estados.

La Constitución Europea se funda en los valores del respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos. Los derechos de los ciudadanos, se consideren éstos o no miembros de determinados grupos sociales

## 54. No respeta las raíces cristianas de Europa

No es cierto. La Constitución Europea comienza ya en su primera línea con estas palabras: "Inspirándose en la herencia cultural, religiosa y humanista de Europa, a partir de la cual se han desarrollado los valores universales de los derechos inviolables e inalienables de la persona humana, la democracia, la igualdad, la libertad y el Estado de Derecho....". La Constitución quiere ser respetuosa tanto con otras confesiones religiosas que, además del cristianismo, han dejado también su impronta en Europa a lo largo de la Historia como con el principio de la separación entre Iglesia y Estado.

## 55. No es suficientemente "social"

No hay probablemente ninguna Constitución en el mundo que recoja tantos derechos sociales nuevos como la Constitución Europea. Por ejemplo, además del reconocimiento de los derechos fundamentales clásicos, como el de educación, asociación, expresión... se reconocen nuevos derechos sociales: el desarrollo sostenible, el crecimiento económico equilibrado, la economía social de mercado, la protección y la mejora de la calidad del entorno, la lucha contra la exclusión social, la igualdad explícita de hombres y mujeres (con la posibilidad reconocida de la discriminación positiva) la solidaridad entre generaciones, la protección de los datos personales, la formación permanente, la no discriminación por rasgos genéticos, idioma u opiniones, el derecho a la diversidad, el derecho a un servicio gratuito de empleo, al descanso diario y semanal, al permiso pagado por maternidad, a la ayuda para la vivienda en casos de necesidad, a la prevención y asistencia sanitaria..... Como dije en la presentación del texto, el coordinador de su redacción, Giscard d'Estaing, "de todos los hombres y las mujeres del mundo, los ciudadanos de Europa son los que tendrán los derechos más amplios y mejor protegidos".



## **56. No aporta nada nuevo**

Aporta mucho: comprende nuevos derechos sociales para los ciudadanos europeos, dota a la UE de personalidad jurídica propia (lo que facilita, por ejemplo, poder expresarse con una sola voz en el mundo), establece una mayor agilidad en la toma de decisiones en el seno de la Unión, recoge avances significativos para el desarrollo de una política exterior de la Unión y para el establecimiento de un espacio europeo de libertad, seguridad y justicia, etc. En suma, supone avanzar en la construcción de Europa, es decir, "más Europa".

## **57. No ha sido consensuada**

El proceso de elaboración ha sido largo porque en una primera fase se convocó una Convención Europea que elaboró durante año y medio el proyecto que, en una segunda fase, fue debatido y finalmente consensuado por los Gobiernos de veinticinco países. El texto se somete ahora a la aprobación de todos los Parlamentos nacionales y en al menos diez Estados miembros, entre ellos España, a la aprobación directa por parte de sus ciudadanos.

## **58. Yo no he participado en su elaboración; nadie me ha consultado**

La elaboración de la Constitución se llevó a cabo por primera vez en la historia de la integración europea por una auténtica convención constitucional compuesta por representantes de los Parlamentos nacionales, el Parlamento Europeo, los gobiernos nacionales, la Comisión y otras instituciones europeas. La Convención está dotada de una gran legitimidad política que trabajó en sesiones públicas y con audiciones a los más diversos interlocutores sociales europeos durante año y medio.

## **59. Este referéndum es un plebiscito de la gestión del Gobierno**

El referéndum se ha convocado previa votación unánime de TODAS las fuerzas políticas en el Congreso de los Diputados. El proyecto de someter el Tratado constitucional a referéndum fue inicialmente propuesto por el Gobierno del PP y luego por el del PSOE. La pregunta que se hace en el referéndum, también acordada por las principales fuerzas políticas es muy concreta y pregunta directa y claramente si se aprueba o no el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

## **60. No teníamos que ser los primeros en celebrar el referéndum**

La fecha de celebración se acordó con las principales fuerzas políticas. España, que llegó tarde a la aprobación de una Constitución nacional democrática y llegó tarde a Europa, tenía la ocasión de llegar pronto a la Constitución Europea. Por eso el Gobierno se propuso ser el primero en celebrar el referéndum. Esta decisión cuenta con la simpatía de nuestros socios de la Unión.

## **61. España pierde peso**

No, España no pierde peso en el Consejo. Gracias a la negociación llevada a cabo por los dos gobiernos que han participado en la misma, se ha logrado aumentar el umbral de población del 60%, que preveía el proyecto elaborado por la Convención, al 65% que figura en el Tratado constitucional. Ello aumenta de manera significativa el peso de los Estados más poblados. No olvidemos que España es el 5º país más poblado en una Unión de 25 Estados miembros. Además, el Tratado constitucional ha puesto las bases para que España aumente el número de eurodiputados que elegirán los ciudadanos españoles en las próximas elecciones al Parlamento Europeo, en junio de

2009. En este contexto, conviene no olvidar que el Tratado constitucional establece como procedimiento ordinario para la adopción de actos legislativos en la Unión el acuerdo entre Consejo y Parlamento, incrementándose así el peso del Parlamento en el proceso de toma de decisiones en la Unión.

## **62. Mi vida no cambia nada**

La Constitución europea crea los mecanismos que nos permitirán hacer frente a retos con los que no podemos enfrentarnos con éxito en el plano exclusivamente nacional: la lucha contra la criminalidad organizada y el terrorismo, la defensa de los consumidores, la protección del medio ambiente, la defensa de los intereses de las empresas europeas en las grandes negociaciones comerciales... La Unión afectará de manera sustancial en el futuro de nuestras sociedades.

La Constitución afecta a los Estados y a los ciudadanos de Europa. Todas nuestras leyes presentes y futuras tienen que estar en sintonía con la Constitución Europea y con las normas que adopten las instituciones europeas, lo que repercutirá de manera directa en la vida de todos los ciudadanos.

## **63. Se reformará rápidamente**

Pudiera ser, aunque se requerirá en todo caso la unanimidad de todos los Estados miembros para ello. El Tratado constitucional prevé los mecanismos necesarios para su adaptación a las nuevas necesidades que planteen la realidad social y económica y las expectativas y deseos de los ciudadanos.

## **64. La campaña de divulgación no se ha consensuado con los partidos políticos**

El Gobierno ha sido muy escrupuloso con la neutralidad del proceso de información, y ha hecho y está haciendo todo lo posible para que los ciudadanos tengan la mejor información. El ministerio de Presidencia, el ministerio del Interior y el de Asuntos Exteriores y Cooperación han puesto todos los materiales de la campaña de divulgación a disposición de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

## **65. La campaña ha empezado demasiado tarde**

La firma de la Constitución tuvo lugar en Roma el día 29 de octubre, y el día 16 de enero, algo más de un mes antes de la fecha del referéndum, se distribuían cinco millones de ejemplares de la Constitución. No puede decirse que el Gobierno haya tardado en informar. Antes de navidades ya había una página web consagrada a informar de todo lo relativo a la Constitución europea que recibe más de 9 mil visitas diarias de media.

## **66. No nos han informado bien**

Cinco millones de constituciones distribuidas, en las lenguas oficiales del Estado. Casi 20 millones de folletos explicativos. Un teléfono gratuito para atender otras peticiones del texto constitucional. Espacios en los medios de comunicación sobre la Constitución y sobre el referéndum. Una campaña de divulgación del texto con inserciones en radio, televisión, prensa y vallas.... El Gobierno ha puesto todo lo que está en sus manos para que los ciudadanos conozcan la importancia que tiene la Constitución y qué implicaciones tiene.



## **67. Si no se ratifica, será un problema**

Si uno o varios de los Estados miembros no ratifican el Tratado constitucional, la Constitución europea no podrá entrar en vigor y el Consejo Europeo se reunirá para debatir sobre la cuestión. Efectivamente, esto plantearía un problema jurídico y político, pero es un problema con posibles soluciones. La alternativa hubiera sido prever un texto que, violentando las normas hoy existentes, pudiera entrar en vigor forzando la voluntad de uno o varios Estados miembros o expulsándoles, *de facto o de iure*, de la Unión.

## **68. Habría que defender más la Constitución española, que es la mejor defensa que puede hacerse de la europea**

La Constitución europea y la española son compatibles y complementarias, en ningún caso antagónicas. Con la Constitución europea, los ciudadanos tienen garantizados los valores y los principios que recoge la Constitución española. La mejor defensa de la Constitución española y del espíritu de convivencia que la anima se encuentra, precisamente, en la Constitución europea.

## **69. Perpetúa la Europa de los mercaderes**

La Constitución Europea no reniega de sus orígenes, que se encuentran en el establecimiento de un mercado común, aunque va mucho más allá. Lo que no debe olvidarse es que el establecimiento de este mercado único, fundamental para asegurar el mayor progreso social y económico de los ciudadanos, obedeció entonces a la voluntad política de poner fin a los enfrentamientos bélicos entre los Estados europeos, enfrentamientos que como la Historia nos ha enseñado, han tenido muchas veces un trasfondo económico o mercantil.

La Constitución europea da precisamente el paso hacia una Europa más política y democrática superando el origen estrictamente económico del proceso de integración

## **70. El Gobierno ha tratado el asunto con frivolidad**

Una distribución generalizada del texto del Tratado, una explicación de su contenido, una campaña para solicitar la concurrencia de la iniciativa privada en la difusión de los contenidos... El Gobierno considera que los ciudadanos deben estar bien informados para que la decisión que emane de las urnas el 20 de febrero esté bien fundada, cuantitativa y cualitativamente.

## **71. No deberíamos hablar de integración europea cuando se está poniendo en cuestión la unidad nacional**

Al revés. Precisamente para poner de relieve el absurdo político que supone querer construir un proyecto común rompiendo con una convivencia secular, qué mejor que reafirmar con fuerza nuestra fe en el proyecto de integración de Europa.

## **72. Si gana el NO, simplemente, volvemos a Niza**

Si gana el No será una decisión libre de los ciudadanos españoles, pero lo cierto es que el proceso de la integración europea sufriría un golpe, porque se trata del primer referéndum, y porque los españoles hemos estado siempre entre los ciudadanos más europeístas. Se engañan quienes creen que sencillamente habrá que renegociar el Tratado constitucional.

### **73. El Tratado Constitucional no influye en el hecho de que la Unión Europea se construya a espaldas del ciudadano.**

A través del novedoso instrumento de la Convención por el Futuro de Europa, que supuso la participación de la sociedad civil, así como la implicación de los Parlamentos Nacionales se ha tratado de acercar desde la elaboración misma del Tratado Constitucional al ciudadano. Esto también se ha convertido en una realidad a través de la llamada "iniciativa popular" que prevé el Tratado Constitucional.

### **74. El Tratado Constitucional Europeo no cambiará el poder relativo de Europa en la sociedad internacional.**

El Tratado Constitucional ha previsto instrumentos que van a permitir fortalecer la imagen y las actuaciones de la Unión en el exterior. Figuras como el Ministro de Asuntos Exteriores a nivel europeo; una mayor operatividad de la Política Exterior y la Política de Seguridad y Defensa Común; así como la adopción de decisiones como la creación de una Agencia Común en materia de Armamento, son todos ejemplos que inciden en la creciente importancia que va a tener la Unión en la comunidad internacional del mañana.

### **75. El Tratado Constitucional Europeo no supone, en realidad, un salto cualitativo más en el proceso de integración comunitaria.**

El Tratado Constitucional incide, sin lugar a dudas, en la vertiente integradora del acervo comunitario. En este sentido, hay que destacar la mayor flexibilidad y facilidad para la adopción de decisiones, a partir de la creciente importancia de las mayorías cualificadas, frente al principio de unanimidad. Por otro lado,

iniciativas como el llamado "Programa de la Haya", el "Proceso de Lisboa" y la propia adopción de las siguientes Perspectivas Financieras, van a permitir seguir profundizando en la vertiente integradora de la Unión.

# Historia de la Integración

## **76. Declaración Schuman de 9 de mayo de 1950.**

Recogiendo las ideas previas formuladas por Jean Monnet, Robert Schuman, Ministro de Asuntos Exteriores de Francia, formularía la siguiente Declaración dirigida a Alemania: "Europa no se hará de golpe ni en una construcción de conjunto; se hará mediante realizaciones concretas, creando primero una solidaridad de hecho. La reunión de las naciones europeas exige que la oposición secular de Francia y Alemania sea eliminada. La acción emprendida debe tocar en primer lugar a Francia y Alemania".

La propuesta contenida en la Declaración Schuman fue recibida favorablemente por Alemania, y también por Bélgica, Italia, Luxemburgo y el Reino de los Países Bajos. La "Europa de los Seis" se había puesto en marcha sobre la base de iniciar el camino de la unidad en un "Mercado Común".

## **77. La Constitución de las Comunidades Europeas. Los Tratados de París de 1951 y Roma de 1957.**

Después de la Declaración Schuman y de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan Marshall, se fraguó, en un breve período de tiempo, la aprobación del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), con vistas al

establecimiento de la libre competencia y circulación del mercado común del carbón y del acero. Los Tratados de Roma de marzo de 1957 supusieron, más adelante, la creación de la Comunidad Económica Europea (CEE) – que se propuso establecer un mercado común, centrándose en la realización de las llamadas libertades comunitarias (libertad de circulación de trabajadores, capitales, servicios y establecimiento) – y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA o Euratom) que trataba de crear las condiciones para el desarrollo de una potente industria nuclear.

## **78. Creación de una Unión Aduanera y establecimiento de un Arancel Exterior Común en 1968.**

Todo ello permitirá promover y fomentar la libre circulación de productos agrícolas e industriales.

## **79. Cumbre de la Haya y presentación del "Informe Davignon" en 1970.**

En esta Cumbre se acordó la elaboración de un informe con vistas a fijar las pautas a seguir para la consecución de una unión política centrada en la cooperación. Se sentarán las bases para la futura "Cooperación Política Europea", raíz misma de lo que a partir de Maastricht se conocerá bajo la expresión de "Política Exterior y Seguridad Común".

## **80. 1973. Surge la "Europa de los Nueve".**

Firmarán el Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas el Reino de Dinamarca, de Irlanda, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de Noruega. No obstante, Noruega tomaría la decisión, mediante referéndum popular, de no ratificar su adhesión a las Comunidades.

## **81. Consejo Europeo de París de 1974**

Se institucionaliza la institución del Consejo Europeo. Esta institución comunitaria se ha revelado como esencial para el proceso de construcción comunitaria. El Consejo Europeo se convertiría pronto en un órgano decisor e impulsor de iniciativas políticas y de arbitraje en cuestiones de litigio.

## **82. Convención de Lomé de 1975 y la Vertiente de la Cooperación al Desarrollo de la Unión.**

Teniendo como precedente los Acuerdos de Yaundé de 1963, por los que la CEE había establecido unas relaciones especiales con 18 países africanos, surgirá en 1975 los Acuerdos de Lomé, acuerdos de asociación con los países ACP (África, Caribe y Pacífico). Estos acuerdos se han ido renovando y ampliando cada 5 y 10 años, estando en la actualidad vigente los Acuerdos de Cotonú.

## **83. 1979. Primeras elecciones por sufragio universal directo al Parlamento Europeo.**

Tras la adopción del "Informe Patjin", éste sería aceptado tanto por el Parlamento como por el Consejo, firmándose el Acta de Bruselas de 1976. Las primeras elecciones directas democráticas al Parlamento Europeo, con la trascendencia que tiene en términos de implicación de la ciudadanía en el proyecto comunitario, se produciría en 1979.

## **84. 1979. Entra en funcionamiento el Sistema Monetario Europeo**

El Sistema Monetario Europeo será clave para la creciente cooperación de las políticas monetarias de los Estados miembros. Después

de las dos crisis del petróleo de los años '70, se tenía el firme propósito de tratar de coordinar progresivamente las políticas monetarias en aras de la estabilidad dentro del futuro mercado común. Prueba de ello, sería, sin duda, la adopción del ECU, "European Currency Unit", como unidad de cuenta de los Estados miembros. Se estaban estableciendo las bases de los que a la postre sería la "Unión Económica y Monetaria" delineada a grandes rasgos en el Tratado de Maastricht.

## **85. La llamada "Zona Schengen". El Convenio de 1985 y su Convenio de Aplicación de 1990.**

En 1985, cinco países de la actual Unión Europea – Francia, Alemania, Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos – acordaron no efectuar controles de las personas que se desplazaban entre ellos. Así se creó un territorio sin fronteras interiores que se conoció como "Zona Schengen". Los países Schengen introdujeron una política común de visados para toda la zona y acordaron establecer controles efectivos en sus fronteras exteriores. La "Zona Schengen" se ha ido extendiendo, poco a poco, hacia los restantes países europeos – excepto el Reino Unido e Irlanda – incluyendo también a Noruega e Islandia.

## **86. De la Dictadura a la Democracia en el Sur del Continente Europeo. De la "Europa de los Nueve" se pasa a la "Europa de los Diez" en 1981 y la "Europa de los Doce" en 1986.**

Después de la caída del régimen de los coroneles, se crearía la "Europa de los Diez" con la adhesión de Grecia al proyecto comunitario. Con la constitución de la "Europa de los Diez", se contribuiría a reafirmar el sistema democrático en aquellos países del sur *del* continente europeo que no hacía mucho habían conseguido el derrocamiento de férreas dictaduras: España y

Portugal accederán al proyecto comunitario en 1986. Se abriría así una nueva dimensión de intereses para el proceso de construcción europea.

## **87. El Acta Única Europea de 1986.**

Desde principios de 1980 el proceso de construcción europea se encontraba paralizado debido a la actitud poco constructiva del Reino Unido y las tensiones institucionales derivadas de la propia estructura incompleta de los Tratados comunitarios. Se llegaría así, después de una iniciativa germano-italiana plasmada en el Consejo Europeo de Stuttgart de 1983, al Acta Única Europea que establecía como objetivos fundamentales la creación de un mercado único, acometiendo una profunda reforma institucional y la introducción de nuevas políticas comunitarias.

## **88. El Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht de 1992.**

Se establecen los pilares fundamentales de la "Unión Europea" que conocemos en la actualidad. El Tratado de Maastricht, entrado en vigor el 1 de enero de 1993, no sólo supondrá el cambio de la propia estructura de las hasta por aquel entonces llamadas "Comunidades Europeas", sino que dará un impulso decisivo político al proceso de construcción europeo. Así, por un lado, la Unión Europea se fundamentará sobre la base de tres pilares esenciales, a saber, el pilar comunitario – que integrará, a su vez, la CECA, el EURATOM, y la CEE, que pasará a partir de ese momento a llamarse "Comunidad Europea" – el segundo pilar de la "Política Exterior y de Seguridad Común" y el tercer pilar en materia de "Cooperación en el ámbito de Justicia e Interior".

Por otro lado, y desde una perspectiva del impulso político que supondrá Maastricht, hay

que destacar que la Unión Europea se le atribuirán un conjunto de nuevas políticas, como lo subraya el objetivo de la creación de una "Unión Económica y Monetaria"; la introducción del concepto de una "Ciudadanía de la Unión Europea"; así como nuevas políticas comunitarias en diversos sectores como el ámbito de la cultura, la educación, la salud pública, las redes transeuropeas etc.

## **89. Los llamados "Criterios de Copenhague", Junio de 1993.**

En junio de 1993, los líderes de la Unión Europea establecieron tres criterios que todo país candidato debía cumplir antes de poder ingresar en la Unión Europea. Así, en primer lugar, tiene que tener instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto de las minorías. En segundo lugar, el Estado tiene que tener una economía de mercado que funcione. Y, finalmente, debe asumir todo el "acervo" y apoyar los objetivos de la Unión Europea. La Unión Europea se reserva el derecho de decidir cuándo un país candidato cumple estos criterios y cuándo está dispuesta a aceptar al nuevo miembro.

## **90. El Proceso de Barcelona de 1995.**

El denominado Proceso de Barcelona nace en la Conferencia Euromediterránea que se celebró a nivel de Ministros de Asuntos Exteriores en Barcelona los días 27 y 28 de noviembre de 1995. Se trata de un proceso de acercamiento de la Unión Europea a los países de la ribera sur del Mediterráneo para crear a la vez una zona común de estabilidad política y de prosperidad económica. En estos momentos participan en él los 25 Estados miembros de la Unión y todos los países del sur del Mediterráneo (incluyendo a la Autoridad Nacional Palestina), con la salvedad de Libia, que ha intervenido ocasionalmente con un "status" especial.

El proceso consta de tres cestos de cooperación: política y de seguridad; económica y financiera; y social y cultural. El instrumento fundamental para ejecutar esta cooperación son los Acuerdos de Asociación que la Unión firma con cada uno de los socios mediterráneos; existen ya Acuerdos de Asociación con todos los países salvo Siria, aun cuando los firmados con Argelia y el Líbano todavía no han entrado en vigor.

España otorga una gran importancia al Proceso de Barcelona como mecanismo para conseguir una zona de estabilidad política y prosperidad económica en una región tan compleja como el Mediterráneo. El hecho de que este año se cumplan los diez años del Proceso debe ser aprovechado para revigorizarlo y darle también una mayor visibilidad.

## **91. 16. La "Europa de los Quince".**

En 1995 se producirá la 4ª Ampliación de la Unión Europea, con la adhesión de Suecia, Finlandia y Austria al proyecto comunitario. Noruega rechazaría, nuevamente, su adhesión, debido al referéndum popular negativo celebrado el 27 de noviembre de 1994.

## **92. El Tratado de Ámsterdam de 1997.**

El Tratado de Ámsterdam, que sería el resultado de la Conferencia Intergubernamental de 1996, supuso un notable avance en los dos pilares intergubernamentales. De esta forma, y en relación al segundo pilar de la "Política Exterior y de Seguridad Común", supuso la creación de una serie de mecanismos e instrumentos que posibilitarían una mayor presencia y eficacia de la Unión en sus relaciones exteriores. La creación del Alto Representante de la Política Exterior o el instrumento de las "estrategias comunes" que adopta el Consejo Europeo

apuntan en este sentido. Por otro lado, y en cuanto al ámbito de Justicia e Interior, se produciría una progresiva "comunitarización" de esta materia, como lo demuestra la integración del título de "Visados, Asilo e Inmigración y otras políticas relativas a la libre circulación de los trabajadores" en el pilar comunitario de la Unión.

## **93. La Cumbre de Tampere de 1999 y al ámbito de "Libertad, Seguridad y Justicia".**

En mayo de 1999 se proclamó el objetivo por parte de la Unión de ofrecer a los ciudadanos un alto grado de seguridad dentro de un espacio de libertad, seguridad y justicia. En efecto, las Conclusiones del llamado Consejo Europeo de Tampere han sido objeto de un amplio desarrollo legislativo y operativo en estos últimos cinco años dando lugar a avances enormemente ambiciosos y coherentes con el objetivo fijado en 1999. La configuración inicial del "Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia" diseñada en Tampere está en pleno desarrollo, con unos principios directores trazados entonces, que seguirán marcando nuestros futuros trabajos.

En la actualidad, transcurrido el plazo de cinco años que estipulaba el Tratado de Ámsterdam, la Unión Europea ha adoptado el llamado "Programa de la Haya", que tratará de seguir profundizando en políticas que atañen la vida diaria de nuestra Unión Europea, como es la situación de los flujos migratorios; la realidad del asilo; la vertiente de la seguridad; el fenómeno del terrorismo y de la delincuencia etc.

## **94. El Tratado de Niza de 2000.**

Antes de avanzar con la cuestión de la ampliación hacia los países de Europa Central y Oriental – que, por otro lado, ya se había abierto a partir de la Conferencia de Helsinki de 1999 – se debían reestructurar las instituciones comunitarias, así como la forma en que estas adoptaban sus



decisiones. El Tratado de Niza supuso, en este sentido, la preparación desde un punto de vista institucional y de la toma de decisiones de la ampliación hacia el este de la Unión Europea.

## **95. La Cumbre de Laeken de 2001.**

Pronto se haría patente la necesidad de flexibilizar la toma de decisiones en una Unión cada vez más numerosa y heterogénea. De esta forma, con vistas a dar un paso cualificado desde un punto de vista político y jurídico en el proyecto comunitario, y queriendo implicar en mayor medida a la sociedad civil, se crearía la "Convención sobre el Futuro de Europa", presidida por el ex – Presidente francés Valéry Giscard d'Estaing.

Esta Convención, que elaboraría el borrador del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, debía dilucidar varias cuestiones como, por ejemplo, la delimitación competencial entre la Unión los Estados miembros; el peso jurídico que se le atribuiría a la Carta de Derechos Fundamentales; la simplificación de los Tratados o la mayor imbricación de los Parlamentos Nacionales en la arquitectura europea.

## **96. Entrada en vigor del Euro. Enero de 2002.**

La entrada en vigor del Euro el 1 de enero de 2002, a partir de las políticas y criterios de convergencia estipulados ya en Maastricht, ha supuesto más que un mero símbolo de la creciente integración de la Europa comunitaria. El Euro ha sustituido a las antiguas monedas nacionales, dictándose a partir de ahora la política monetaria desde Francfort, donde se encuentra la sede del Banco Central Europeo. El tener una moneda única hará más fácil viajar y comparar precios, y proporciona un medio

estable para el comercio europeo, fomentando el crecimiento y la competitividad.

## **97. La Estrategia de Lisboa y el Consejo Europeo de marzo de 2000.**

Para competir con otras potencias mundiales, la Unión Europea necesita una economía eficaz y moderna. En la reunión de Lisboa de marzo de 2000, los líderes políticos de la Unión se fijaron un nuevo objetivo: "convertir para el 2010 a la Unión en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera más sostenible, con más y mejores empleos y con mayor cohesión social".

Los líderes políticos acordaron una estrategia detallada para lograr este objetivo, que se refiere a asuntos tales como la investigación, la educación, la formación, el acceso a Internet etc. Durante la presente Presidencia Europea de Luxemburgo se va a proceder a revisar e impulsar la Estrategia de Lisboa de cara al 2010.

## **98. La "Europa de los veinticinco", Mayo de 2004.**

Se trata, seguramente, de uno de los hitos más simbólicos de la Unión Europea. La Unión, que había surgido sobre las cenizas de la 2ª Guerra Mundial y dentro de un contexto marcado por la Guerra Fría, cuyo máximo exponente es el muro de Berlín, lograría "coser las dos Europas", en palabras del antiguo Ministro de Asuntos Exteriores de Polonia, Gemerek. Dentro de esta Quinta Ampliación, habría que incluir la probable adhesión, en el 2007, de dos Estados más pertenecientes al antiguo "Pacto de Varsovia", a saber, Bulgaria y Rumanía.

## **99. Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Roma, Octubre de 2004. La adopción del Tratado Constitucional Europeo.**

El pasado 29 de octubre tuvo lugar la firma solemne del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, en Roma. A partir de este momento se ha abierto el plazo para que los Estados miembros ratifiquen el Tratado Constitucional de acuerdo con sus procedimientos constitucionales internos. El Gobierno español se ha comprometido a ser uno de los primeros Estados miembros en ratificar el Tratado, convocándose, debido a la trascendencia política de la decisión, un referéndum el 20 de febrero. Únicamente desde la fortaleza y la cohesión interna, Europa podrá extender, más allá de sus propias fronteras, los valores e intereses comunes de los que está impregnado el proyecto europeo.

## **100. La integración europea: una garantía para la estabilidad y prosperidad del continente europeo.**

La integración y el proceso de construcción europea es el resultado de la voluntad política de un conjunto de países que han logrado para Europa una etapa de paz, estabilidad y bienestar jamás conocida en la historia europea. Esta paz y estabilidad se fundamentan en la confianza y en la cooperación entre los Estados miembros con vistas a la consecución de unos mismos fines en la sociedad internacional. El Tratado por el que se establece una Constitución para Europa supone, en este sentido, un fiel reflejo de una nueva etapa en la vida de la Unión, que proclama su ambición de ser una comunidad política democrática basada en valores comunes y en el concepto de una ciudadanía europea.

### ***La serie completa:***

- 1. A España le va bien en Europa.**
- 2. Qué aporta la Constitución Europea.**
- 3. Réplica a las objeciones.**
- 4. Historia de la integración.**